

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2, 53 apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124,128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y en los Lineamientos para la Elaboración de las Acciones Sociales 2020, publicados el 12 de diciembre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, respectivamente, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “INVIERNO SOLIDARIO 2020”.

1. Nombre de la acción social: “Invierno solidario 2020”.

2. Tipo de acción social: Transferencia en especie (cobijas y chamarras).

3. Entidad responsable de la operación de la acción social: Alcaldía de Tlalpan; Dirección de Protección Civil (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social); Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias (operación de la acción social); Dirección de Comunicación Social (difusión de la acción social); Dirección Ejecutiva de Participación ciudadana (organización ciudadana).

4. Diagnóstico

En la Alcaldía de Tlalpan habitan 677,104 personas de las cuales 384,902 habitan en pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS).

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2019, el porcentaje de la población ocupada en la informalidad es de alrededor del 56%, es decir, estos habitantes no tienen asegurado el ingreso ni cuentan con acceso a la seguridad social.

El 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) emitida por el Consejo de Salubridad General”.

Por su parte, la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo del 2020, publicó el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

El 1 de abril del presente año se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Tercer acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México, para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor”, en concordancia con el acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.

La emergencia sanitaria por COVID-19 trajo consigo repercusiones en el ámbito económico y social, donde las personas en el sector informal se han visto más desprotegidas, situación que se agrava con las condiciones climáticas que se presentan. La próxima temporada invernal del presente año (2020), impactará en términos económicos y físicos a la población en general de la Alcaldía de Tlalpan.

4.1. Antecedentes

“Invierno solidario 2020” encuentra su antecedente en 2008 cuando surgió como un programa social y así continuó hasta 2013 bajo el nombre de "Invierno en materia de protección civil". En los años posteriores no se dio seguimiento a esta actividad; fue hasta 2017 que de nueva cuenta se implementó, pero como actividad institucional con la denominación "Invierno solidario" y para 2018 se estableció como acción social con el nombre "Invierno solidario Tlalpan 2018".

De acuerdo con el acta de entrega-recepción llevada a cabo el 29 de octubre de 2018, en la foja 00437 de los anexos se establece que la presente administración recibió un remanente de 939 cobijas y 1,303 chamarras, correspondientes a los últimos dos años en los cuales se operó esta acción (2017 y 2018).

No	año	Total en bodega	
01	2017	cobijas	522
		chamarras	685
02	2018	cobijas	417
		chamarras	618

Las cobijas y chamarras remanentes formarán parte de los insumos de la presente acción social, para tener una mayor cobertura hacia la población más vulnerable.

En 2019 se dio continuidad a esta acción social, con la cual se benefició a 17,000 vecinos con 10,000 cobijas y 7,000 chamarras.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción

Las personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS), no cuentan con los recursos para adquirir los artículos necesarios para abrigarse de manera adecuada durante la época de invierno.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

Las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) se ubican en su gran mayoría en las zonas más frías de la demarcación, situación que se agrava ante la emergencia sanitaria que se vive hoy en día, debido a que el número de personas que podrían enfermar por influenza o gripe aumentaría en el periodo de invierno, lo que podría sumarse al contagio por COVID-19 e incrementar la demanda hospitalaria. Por lo anterior, es imprescindible generar acciones que prevengan que los ciudadanos contraigan estas enfermedades.

4.4. Participación social

La Dirección de Protección Civil supervisará y operará la presente acción social, y la sociedad en su caso, podrá participar en la implementación y evaluación en las siguientes formas y modalidades:

Participante	Etapas	Forma de participación	Modalidad
Vecinos de manera individual y/o colectiva	Implementación	Solicitud de atención	Participación comunitaria
Población beneficiada	Evaluación	Llenado de la encuesta de satisfacción	Participación sectorial

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o alcaldías

La acción social “Invierno solidario 2020” actualmente no tiene similitudes con otras acciones o programas instrumentados por el Gobierno de la Ciudad de México o las alcaldías.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

5.1. Población objetivo

Esta acción social se encuentra dirigida a las 384,092 personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social.

5.2. Población beneficiaria

Esta acción social beneficiará a 21,732 personas que habitan en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social con chamarras y/o cobijas, derivado de que no cuenta con los recursos humanos y presupuestales para atender el universo de la población objetivo.

5.3. Esta acción social no contempla la incorporación de personal como facilitadores del servicio.

6. Objetivos generales y específicos

6.1. Objetivo general

Contribuir a prevenir enfermedades estacionales de invierno (como la gripe y la influenza) que podrían confundirse y/o asentarse con el COVID-19.

6.2. Objetivo específico

Beneficiar hasta 21,732 habitantes de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, con la entrega de 9,543 chamarras y 12,189 cobijas.

7. Metas físicas

7.1. Metas físicas

- De la población objetivo identificada, esta acción social beneficiará a 21,732 personas que habitan en colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social.
- Se entregarán 9,543 chamarras de las cuales 1,303 son remanentes de las acciones sociales implementadas en 2017 y 2018, y 8,240 serán adquiridas.
- Se entregarán 12,189 cobijas de las cuales 939 son remanentes de las acciones implementadas en 2017 y 2018, y 11,250 serán adquiridas.

7.2. Esta acción social no contempla brindar servicios a la población como cursos o talleres.

8. Presupuesto

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestales compartidas.

8.1. Monto total autorizado

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), para el ejercicio fiscal 2020, mismo que se destinará a la adquisición de las cobijas y chamarras que se entregarán a la población.

8.2. Se destinarán \$1,135,350.00 (un millón ciento treinta y cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de 11,250 cobijas con un valor de \$100.92 (cien pesos 92/100 m.n.) cada una.

Asimismo, se destinarán \$2,064,650.00 (dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de 8,240 chamarras con un valor de \$250.56 (doscientos cincuenta pesos 56/100 m.n.) cada una.

8.3. El pago por la adquisición de las chamarras y cobijas de esta acción social, se realizará con presupuesto del mes de diciembre de 2020.

9. Temporalidad

La acción social “Invierno solidario 2020” se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

Etapas	Unidad Administrativa	Tiempo
Difusión de la acción social	Dirección de Comunicación Social	Noviembre-diciembre 2020
Registro de beneficiarios	Dirección de Protección Civil	Noviembre-diciembre 2020
Recepción de documentos de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias	Noviembre-diciembre 2020
Organización y entrega de cobijas y chamarras	Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias / Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Noviembre-diciembre 2020
Supervisión de la acción social	Dirección de Protección Civil	Noviembre-diciembre 2020
Listado de beneficiarios	Dirección de Protección Civil	Noviembre-diciembre 2020

9.1. Esta acción social iniciará su operación el 23 de noviembre de 2020.

9.2. Esta acción social concluirá su operación el 31 de diciembre de 2020.

La operación de esta acción social durante los seis meses previos a la celebración de elecciones estará sujeta a la aprobación explícita del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALÚA).

10. Requisitos de acceso para las personas beneficiarias

Las personas interesadas en ser beneficiarias de la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Realizar la solicitud de ingreso a la acción social “Invierno solidario 2020”.
- Ser habitante de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.
- Acreditar su identidad.

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México

10.2. Documentación

Con la finalidad de evitar aglomeraciones, en la página de internet de la alcaldía se publicará la convocatoria en donde se darán a conocer los lugares de entrega de las chamarras y cobijas.

Los interesados en ser beneficiarios de la presente acción social, deberán entregar copia simple y original únicamente para su cotejo, de los siguientes documentos:

- Cédula de identificación para beneficiarios de “Invierno solidario 2020” (el formato se proporcionará al momento de la entrega de la documentación).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (por ejemplo: agua, luz, teléfono, constancia de residencia expedida por la subdelegación correspondiente, etc).
- Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con ésta se podrá anexar acta de nacimiento o de alumbramiento para el caso de los menores de edad.
- Identificación con fotografía. En caso de ser mayor de edad: IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del INAPAM, licencia de conducir, credencial de Liconsa, etc.
- Identificación con fotografía. En caso de ser menor de edad, la madre, padre, tutor o responsable de crianza

deberá de presentar alguno de los siguientes documentos: IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del INAPAM, licencia de conducir, credencial de liconsas, etc.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación

10.4. Esta acción social no incorpora a personas facilitadoras de servicios.

10.5. Como se establece en el numeral 10.2, la entrega de la Clave Única de Registro de Población (CURP) es obligatoria.

10.6. Esta acción social no ofrece servicios abiertos al público en general.

11. Criterios de elección de la población

Se determina como principal criterio de selección de beneficiarios a las personas que habitan en las zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

11.1. Esta acción social se encuentra dirigida preferentemente a las personas que habitan en los pueblos, barrios y colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, con la posibilidad de no ser tomadas en cuenta cuando su condición no sea vulnerable.

11.2. Se dará prioridad a las personas:

- Adultas mayores
- Mujeres embarazadas
- Madres solteras
- Con discapacidad
- Con identidad indígena
- Niñas, niños
- Población LGBTTTI

11.3. Los criterios anteriores son suficientes para determinar y definir a las personas que se beneficiará con esta acción social, sin embargo, en caso de que fuera necesario, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias a la población, que permita seleccionar en forma clara a las personas beneficiarias que tienen derecho a recibir los entregables que otorgará esta acción social.

11.4. Estos criterios están dirigidos a la población de las zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, vulnerabilidad, así como el impacto que se ha generado a la economía familiar por motivo de la contingencia del COVID-19.

11.5. Las personas beneficiarias serán aquellas a las que se les aplique los criterios de elegibilidad por sus propias condiciones socioeconómicas, así como de vulnerabilidad social por efecto de la disminución del ingreso y fuentes de trabajo.

11.6. En esta acción social no se aplicará algún criterio de prelación.

12. Operación de la acción

-Personal de la alcaldía realizará recorridos en los pueblos, barrios y colonias con muy bajo Índice de Desarrollo Social para difundir los horarios y lugares de la convocatoria.

- Personal de la alcaldía se presentará en los pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social, en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria para la recepción de la documentación.

-Personal de la alcaldía organizará a los aspirantes con la finalidad de evitar aglomeraciones, manteniendo la sana distancia.

- Se revisarán que los aspirantes a beneficiarios cumplan con los requisitos y la documentación solicitada.

Una vez que el personal de la alcaldía se cerciore que el aspirante cumple con los requisitos establecidos en el punto 10 y entregue toda la documentación solicitada en el numeral 10.2, se entregará la cédula de identificación para beneficiarios de la acción social “Invierno solidario 2020”, para su llenado y entrega.

- El personal de la alcaldía recibirá la cédula en comento, anexando copia de los documentos del beneficiario. Una vez realizado el proceso, se hará entrega de la cobija o chamarra correspondiente al beneficiario identificado. Únicamente se entregará más de una pieza a aquellas personas que sean madres, padres, tutores o responsables de crianza de menores de edad.

-El beneficiario firmará de recibido. En caso de ser padre, madre, tutor o responsable de crianza de uno o más menores, firmará de recibido por la cantidad total de cobijas y/o chamarras al momento de la entrega.

12.1. Los formatos y trámites a realizar para acceder a esta acción social son gratuitos.

12.2. El procedimiento interno de control, será a través de la información que aparezca en la “Cédula de identificación para beneficiarios” que realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Respuesta a Emergencias, en donde se especificará el lugar y la cantidad de insumos entregados a cada beneficiario.

12.3. Esta acción social no contempla la participación de facilitadores de servicios.

13. Difusión

Los lineamientos de operación de la presente acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>) y redes sociales de la alcaldía. La convocatoria será publicada en la página de internet de la alcaldía (<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>).

14. Padrón de beneficiarios

De acuerdo con el dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta acción social conformará el padrón de personas beneficiarias, con la siguiente información:

1. Nombre completo
2. Sexo
3. Edad
4. Domicilio
5. Nombre de la madre, padre, tutor o responsable de crianza en su caso
6. Clave Única de Registro de Población

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla al Director de Protección Civil, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Calle 12 Oriente S/N, esquina Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, C.P. 14030, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, quien le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Fin	Contribuir al bienestar de salud en la época de invierno en tiempos de COVID- 19	Porcentaje de satisfacción	(Población que indica que está satisfecha de la acción social/población encuestada)	Porcentaje	Bimestral	80 %	Encuesta de satisfacción a beneficiarios
Propósito	Contribuir a prevenir riesgos en la salud durante la época de frío, en la población que vive en colonias con muy bajo y bajo índice de Desarrollo Social	Porcentaje de la población beneficiada.	(Población beneficiada / población objetivo) *100	Porcentaje.	Bimestral	5.5 %	Cédulas de identificación para el apoyo de cobijas y chamarras 2020.
Componente 1	Entregar chamarras a población que habita en zonas con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social.	Porcentaje de chamarras entregadas.	(Número de chamarras entregadas / Número de chamarras programas a entregar) *100	Porcentaje.	Bimestral.	100 %	Cédulas de identificación para el apoyo de chamarras 2020.
Componente 2	Entregar cobijas a personas que habitan en zonas con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social.	Porcentaje de cobijas entregadas.	(Número de cobijas entregadas/Número de cobijas programadas a entregar)	Porcentaje	Bimestral	100%	Cédulas de identificación para el apoyo de cobijas 2020.

Se realizará una encuesta de satisfacción a 378 personas lo cual representa el 1.74 % de beneficiarios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio, misma que se llevará a cabo durante la entrega de las chamarras y cobijas.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por el Director de Protección Civil de la Alcaldía de Tlalpan, levantando el acta circunstanciada correspondiente, la cual servirá para realizar las aclaraciones pertinentes.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno, en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la Dirección de Protección Civil, ubicada en Calle 12 Oriente S/N, esquina con Benito Juárez, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 hrs.

CUARTO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de noviembre de 2020

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan